

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público



JUZGADO TERCERO (3º) CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D. C., diecisiete (17) de abril de dos mil veintitrés (2023).

**Proceso Verbal Declarativo Responsabilidad Civil Contractual
No. 110013103003 2022-00262-00**

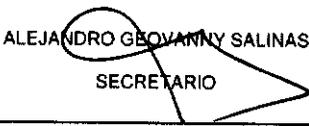
Visto el informe secretarial que antecede, y en virtud de lo dispuesto en el artículo 286 del C.G. del P., por ser lo procedente, el Juzgado DISPONE corregir el encabezado y numeral primero del auto admisorio de la demanda que data 3 de noviembre de 2022, en el sentido de precisar que el presente se trata de un proceso verbal declarativo de responsabilidad civil contractual y no extracontractual como por error involuntario se describió.

Notifíquese esta providencia junto con el auto inicialmente proferido.

NOTIFÍQUESE,


LILIANA CORREDOR MARTÍNEZ
JUEZ

Kpm

<p>JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.</p> <p>La providencia anterior es notificada por anotación en ESTADO No. <u>038</u> Hoy 18 de abril de 2023.</p> <p> ALEJANDRO GEOVANNY SALINAS SECRETARIO</p>
--